

Nota informativa sobre el sistema de monitorización de glucosa mediante sensores

La Resolución de 28 de agosto de 2018, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, determina el sometimiento del sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (tipo flash) a estudio de monitorización. ([BOE nº 226 de 18 de septiembre de 2018](#)).

Esta prestación forma parte del punto 6.4.1. del anexo II de la cartera de servicios comunes de atención primaria y del punto 1.4 del anexo III de la cartera de servicios comunes de atención especializada del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre por la que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Esta prestación “sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (tipo flash)”, se facilitarán, por parte de las Entidades Médicas a todos los beneficiarios de MUGEJU, sin coste alguno, que reúnan los siguientes requisitos:

Diagnóstico: Diabetes mellitus tipo 1, que requiera múltiples dosis de insulina

Edad: 4 a 17 años (ambos inclusive)

Controles de glucemia: más de 6 controles diarios

Este sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (tipo flash) está incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, y por lo tanto en el Concierto de Asistencia Sanitaria de mutualistas de MUGEJU vigente (cláusulas 2.2.2, 2.8.3 b) y 2.10.5), y tiene que ser suministrado por las Entidades Médicas a los mutualistas de MUGEJU que reúnan los requisitos señalados anteriormente, sin coste alguno para los mutualistas.

Los mutualistas que estén adscritos a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y al INGESA también podrán acceder a esta nueva prestación, por los procedimientos que establezcan cada Comunidad Autónoma y el INGESA.